

RESUELVE:

Unico: Mientras dure la ausencia del General José de J. Alvarez, Ministro de Hacienda y Comercio, quedan dichas Carteras á cargo del General Juan Franciseo Sánchez, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 9 días del mes de Octubre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3762.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. F. en favor del señor Arsenio A. Barón, natural de Santander. (España).

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuerero.—General de División del Ejército Nacional.—Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto el señor Arsenio A. Barón, natural de Santander, (España), mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año; ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima séptima atribución;

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de San-

to Domingo, al señor Arsenio A. Barón, natural de Santander. (España), mayor de edad etc.; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 22 del mes de Octubre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.— Enrique Henríquez.

Registrada al No. 4; folio 1.

El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.— Federico Perdomo.

Registrada al No. 33, libro N.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.— Armando Pellerano.

Núm. 3763.—RESOLUCION del P. E. declarando cerrado el puerto de Barahona.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que las escasas importaciones que se hacen por el puerto de Barahona, cuyo comercio se surte en su mayoría en esta plaza, no producen una renta suficiente para el sostenimiento del cuerpo de empleados que requiere una Aduana marítima;

Considerando: que la necesidad de introducir economías en el Presupuesto de gastos públicos, exige desde luego la supre-